



## **Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el XX Concurso de Creación Artística de la Casa de l'Alumne 2025.**

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de las bases del Concurso de Creación Artística de la Casa de l'Alumne, que se regirán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

### **CONVOCATORIA**

#### **PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0050850000 422 40000 02502023, programa VEE-Casa del Alumno, por un importe total de 2200,00€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

#### **SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de seis premios por la presentación de obras artísticas por parte del estudiantado para realizar una exposición en la Casa de l'Alumne de la UPV, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

#### **TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

##### **1. Forma de presentación de la documentación**

La solicitud (que se adjunta en el Anexo II) se presentará únicamente por sede electrónica dado que se trata de la comunidad universitaria de la UPV y queda obligada a relacionarse electrónicamente con la UPV a través del portal "Sede Electrónica", en la dirección web:

[https://sede.upv.es/oficina\\_tactica/](https://sede.upv.es/oficina_tactica/)

O a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace





<https://reg.redsara.es/>

El estudiantado participante tiene la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo II) de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con la Universitat Politècnica de València.

Los anexos II y III deberán dirigirse al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV.

## 2. Lugar de presentación de la obra artística

Las obras junto al justificante de la solicitud presentado en el registro de la Sede Electrónica, se entregará en los puntos de atención de la Casa de l'Alumne, en el Campus de Vera (edificio 4K, Camino de Vera s/n), en la Escuela Politécnica de Alcoi (plaza Ferrandiz y Carbonell s/n), o en la Escuela Politécnica de Gandía (carretera de Nazaret-Oliva del Grao), durante los horarios de apertura establecidos en cada campus. Las obras de presentarán de forma anónima, sin firma ni marcas identificativas del autor o autora. En el momento de entrega se identificará la obra y el justificante de presentación del registro de la Sede Electrónica, con una etiqueta adhesiva con un número, para garantizar el anonimato de la obra durante el proceso de selección.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntará un sobre con la solicitud debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud se adjunta como ANEXO II de la presente convocatoria.

Una vez depositados los trabajos, se hará entrega de un justificante de recepción.

## 3. Formato y entrega de la obra

Los trabajos se presentarán debidamente embalados con papel de burbujas o papel Kraft, para su transporte y manejo.





CASA DE L'ALUMNE

En el exterior del sobre figurará únicamente el tema elegido.

Los formatos aceptados son los siguientes:

a) Obra física:

La dimensión del soporte en el cual se presentará la obra tendrá como medida máxima en su lado más largo de un metro.

La obra se presentará montada sobre un soporte rígido (bastidor de madera, tablero, cartón pluma, Forex). Los materiales deberán ser estables y no degradables.

No se puede entregar la obra contextualizada o ensalzada con ningún tipo de marco.

b) Obra digital

Las imágenes digitales se entregarán en un USB, en formato JPG.

Para las animaciones o vídeos se entregarán en un USB, en formato MOV, con una duración máxima de 5 minutos.

4. Plazo de presentación de la documentación

**El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y finaliza el 16 de julio de 2025.**

#### CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

El jurado valorará las obras admitidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- 30 % originalidad



**CASA DE L'ALUMNE**

- 40% calidad técnica
- 30% calidad artística

La decisión del jurado será inapelable.

**QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de tres meses desde su publicación en el diario oficial de la Generalitat Valenciana. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

**SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

Todo el proceso de instrucción se hará público en la página web <http://casadelalumno.blogs.upv>

Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

**SÉPTIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de estas bases es la convocatoria del Concurso de Creación Artística de la Casa de l'Alumne para los estudiantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

**El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.**

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Ser estudiante matriculado en cualquiera de los grados, másteres oficiales y programas de doctorado de la UPV

### TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

#### 1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

#### 2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El comité de selección, el jurado, estará formado por 6 miembros de la comunidad universitaria: presidido por la Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad , actuando como secretario la Presidenta del Consell d'Estudiants de la UPV, la Delegada



CASA DE L'ALUMNE

de Estudiantes de la Facultad de Bellas Artes, dos profesores de la Universitat, y el estudiante premiado en la edición anterior.

En la medida de lo posible, se deberá mantener la paridad exigida en la LO 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### 3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

### CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera punto cuatro de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del **listado provisional** de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <http://casadelalumno.blogs.upv.es> es el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.
3. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las **alegaciones y/o subsanaciones** que tengan por conveniente.
4. Publicación del **listado definitivo** de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <http://casadelalumno.blogs.upv.es> es el listado definitivo de solicitantes



**CASA DE L'ALUMNE**

admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

5. **Baremación:** la comisión de selección, el jurado, evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base cuarta, y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de los premios.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente justificados.

6. **Propuesta de resolución:** el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por el jurado y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web <http://casadelalumno.blogs.upv>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

7. **Resolución definitiva:** el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web <http://casadelalumno.blogs.upv> en fecha no posterior a 31 de julio de 2025. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

Todo el proceso de instrucción se hará público en la página web <http://casadelalumno.blogs.upv>



## QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios establecidos en la cuarta de las bases de la convocatoria.

## SEXTA. - CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El importe total de los premios: 2.200,00 €, aplicables al ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria partida presupuestaria 0050850000 422 40000 02502023 Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento. Casa de l'Alumne.

El ingreso del premio económico se efectuará en los plazos establecidos por el Servicio de Gestión Económica de la UPV y estarán sujetos a retención fiscal correspondiente en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con la normativa vigente.

El jurado concederá los siguientes premios:

Obra en soporte físico:

-PRIMER PREMIO: 700 €

-SEGUNDO PREMIO: 350 €

-TERCER PREMIO: 150 €

Obra en soporte digital:

-PRIMER PREMIO: 600 €





**CASA DE L'ALUMNE**

-SEGUNDO PREMIO: 300 €

-TERCER PREMIO: 100 €

Los premios podrán declararse desiertos por falta de calidad artística o no adecuados al tema de la presente edición. Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles. Se realizará una selección previa de las obras para garantizar la calidad del concurso. Las obras no seleccionadas quedarán excluidas de la exposición.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

**SÉPTIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La participación en este Concurso implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases y de las decisiones tomadas por parte del jurado para la resolución de aquellas situaciones o problemas no previstos.

En caso de conflicto en la interpretación de las bases del concurso, prevalecerá la redactada en castellano.

**OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los autores de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos del vicerrectorado.

**NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.





**CASA DE L'ALUMNE**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

**DECIMA. - CONSULTAS**

Toda consulta deberá hacerse en el Punto de Atención de la Casa de l'Alumne, Camino de Vera, s/n 46022 València desde las 9.00h a 21.00h Tel: 963 87 94 07 c/e: [casalum@upv.es](mailto:casalum@upv.es)

EL RECTOR

Firma





ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO CREACIÓN ARTÍSTICA  
CASA DE L'ALUMNE 2025

*Ejemplar para el interesado*

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
Nombre y Apellidos
DNI
Escuela
Correo electrónico
Nº Teléfono

Modalidad presentada:

*Indicar una o dos opciones a las que se presenta*

Obra física

Obra digital

Firma interesado

València, de de 2025

**A/A VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO**



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>.....  
con número DNI....., formula la presente declaración responsable  
manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con la Universitat Politècnica de València.
- c) Ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Autoriza a la Universitat Politècnica de València a recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa reguladora o en la convocatoria de premios y que obra en poder de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de València y los organismos dependientes de todas ellas. En caso de personas extranjeras autoriza a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación de Gobierno.

València, ..... de 2025

Fdo.: .....

**A/A VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO**